



INFORME QUE RINDE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN SOBRE LOS TRABAJOS DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 CORRESPONDEINTE AL MES DE MAYO.

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

### I. Antecedentes

Como es de conocimiento de esta Comisión de Fiscalización, se registraron ante el Instituto Electoral de Michoacán un total de 31 treinta y un solicitudes de aspirantes a candidatas y candidatos independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado; los cuales, conforme a la legislación en la materia, tuvieron que constituir una Asociación Civil para poder participar en el proceso de registro de dichas candidaturas.

Derivado de lo anterior y una vez que, por no cumplir con los requisitos establecidos por la normativa electoral, o bien, por haber presentado su desistimiento para continuar con el proceso de registro, 18 de las 31 Asociaciones Civiles referidas, son objeto actualmente del procedimiento de liquidación a llevarse a cabo en primera etapa, al haber dejado de existir el objeto social por el cual fueron constituidas. Asimismo, las 13 Asociaciones restantes, serán sujeto de liquidación una vez que el actual proceso electoral haya concluido.

En este contexto, la importancia que reviste el llevar a cabo el actual procedimiento de liquidación en primera etapa, radica en actuar de manera oportuna y eficaz para garantizar que dichas Asociaciones concluyan y cumplan con sus obligaciones legales y fiscales cabalmente.

Es así que, mediante oficio número IEM-CF-026/2021, se remitió a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, el Acuerdo aprobado en sesión ordinaria virtual de la Comisión de Fiscalización de este órgano electoral, de fecha 26 de marzo del presente año, por medio del cual, se propuso al Consejo General de este Instituto Electoral, la designación de la titular de la Coordinación de Fiscalización de este Instituto, como interventora para llevar a cabo los procedimientos de liquidación, de las Asociaciones Civiles constituidas para el registro de

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; con la finalidad de que se sometiera a consideración y aprobación en su caso, del Consejo General.

Acuerdo, que fue aprobado por el Consejo General del Instituto, por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 31 de marzo del año en curso, registrado bajo el número IEM-CG-110/2021.

En virtud de lo anterior, la titular de la Coordinación en su calidad de interventora presenta a esta Comisión, el siguiente informe de las actividades que, con corte al 21 de mayo se han llevado a cabo de manera previa y hasta iniciar formalmente el procedimiento de liquidación de las Asociaciones correspondientes.

### II. Acciones Emprendidas

Con fundamento en lo establecido en los artículos 39 y 41 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, así como el Calendario de actividades para la liquidación de las Asociaciones Civiles constituidas de apoyo a Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral 2020-2021, aprobado por la Comisión de Fiscalización, se emprendieron las actividades que a continuación se describen:

#### 1. Actuaciones de la Interventora en el Procedimiento de liquidación primera etapa 2020-2021.

- En sesión ordinaria virtual efectuada el 30 de abril del año en curso<sup>1</sup>, la Coordinación de Fiscalización, presentó a la Comisión, el Cronograma de Actividades para el Procedimiento de Liquidación en la primera etapa de las Asociaciones Civiles constituidas para registrar Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Michoacán, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos.

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas corresponden al año 2021.

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

- Se emitió, el Manual de Procedimientos para la liquidación de las Asociaciones Civiles constituidas para registrar Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Michoacán de Ocampo.
- A través del oficio IEM-COOF-072/2021, de fecha 18 de mayo, se solicitó a la Secretaría Ejecutiva del este Instituto, la publicación del *“Aviso del inicio formal del Procedimiento de Liquidación en primera etapa, de los bienes y recursos remanentes de las Asociaciones Civiles constituidas para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo”*, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

### 2. Requerimientos a diversas áreas de este Instituto.

- Con oficio número IEM-COOF-036/2021, datado el 17 de marzo, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, que proporcionara la información respecto al número total de solicitudes registradas para participar como aspirantes a candidatas y candidatos independientes, para los cargos de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Michoacán.
- Mediante oficio número IEM-COOF-041/2021 de fecha 26 de abril se solicitó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, la publicación del nombramiento de la Interventora en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

### 3. Solicitud de Actas Constitutivas presentadas por las Asociaciones.

- Para continuar con los trabajos que atiende la Interventora en el Proceso de Liquidación mediante oficio IEM-COO-42/2021 de fecha 17 de marzo se solicitó, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, las copias certificadas de las Actas Constitutivas de las Asociaciones Civiles constituidas como apoyo para las Candidaturas Independientes para el Proceso de Electoral Ordinario

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Local 2020-2021, así como, dirección, correo electrónico y número de teléfono de dichas Asociaciones.

### 4. Recepción de documentación solicitada.

- Mediante oficio número IEM-CPyPP-154/2021 de fecha 04 de mayo, se recibió por parte de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos en atención al oficio número IEM-COOF-036/2021, el número de las solicitudes de aspirantes a las candidaturas independientes.
- Así mismo, mediante oficio IEM-CPyPP-217/2021 de fecha 12 de mayo, se recibió en esta Coordinación, respuesta al oficio IEM-COOF-042/2021, de las copias certificadas de las actas constitutivas presentadas por las Asociaciones Civiles, constituidas para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; así como correo electrónico y número telefónico de dichas Asociaciones.

### 5. Nombramiento del personal adscrito al Procedimiento de Liquidación.

- Mediante oficio número IEM-COOF-043/2021, de fecha 05 de mayo, se designó a partir del día 3 del mismo mes, las servidoras públicas adscritas a la Coordinación de Fiscalización, la Mtra. María Luisa Sánchez García, Técnica "B" y la C.P. Virginia Fernández García de Alba, Profesional "A", como el personal de apoyo para efectuar las actividades necesarias para la tramitación y substanciación de los procedimientos de liquidación en primera etapa, de las Asociaciones Civiles constituidas para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado.

### 6. Actuaciones a las Asociaciones Civiles

- Mediante oficios números: IEM-CF-013/2021, IEM-CF-014/2021, IEM-CF-015/2021, IEM-CF-016/2021, IEM-CF-017/2021, IEM-CF-018/2021, e IEM-

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

CF-019/2021; de fecha 25 de febrero del presente año, se les informó a las Organizaciones Civiles cuyas solicitudes de registro a candidaturas independientes fueron desechadas mediante acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto, en virtud de que no cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa electoral, de la obligatoriedad de llevar a cabo la disolución de las mismas.

Asimismo, se les hizo del conocimiento que además de la disolución, deben de efectuar la cancelación de la cuenta bancaria, así como, solicitar su baja del Registro Federal de Contribuyentes, dichos oficios fueron notificados a través de su correo electrónico registrado en su expediente de solicitud.

- El 11 de mayo del presente año, se notificaron mediante correo electrónico, los oficios a través de los cuales, se citó a reunión general de trabajo, en modalidad virtual, a las y los representantes legales de las 18 Asociaciones Civiles que son objeto del procedimiento de liquidación en primera etapa, misma que se llevaría a cabo el 17 de mayo del año en curso, a las 10:30 horas, con el objetivo de brindarles una plática informativa sobre la disolución y los procedimientos de liquidación de las Asociaciones Civiles, además, de exponerles el plan general de trabajo que se llevará a cabo.
- En relación con dicha reunión, durante los días subsecuentes a dicha notificación se estableció, además, contacto telefónico con las Asociaciones Civiles, con la finalidad de reiterarles la reunión y confirmaran su participación en ella.
- El día 17 de mayo del año en curso, a las 10:30 horas, tuvo verificativo la reunión general de trabajo con las Asociaciones Civiles, la cual contó con la participación de las y los Consejeros Electorales, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández , el Lic. Luis Ignacio Peña Godínez, la Mtra. Magaly Medina Aguilar interventora así como el personal designado para el procedimiento de liquidación.



## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

- En ella, estuvieron presentes las representaciones de 9 Asociaciones Civiles, a las cuales, se les dio la plática informativa y se desahogaron diversas dudas que tenían respecto a la disolución de sus Asociaciones y al procedimiento de liquidación.

Dentro de la exposición se les puntualizó la importancia de liquidar dichas Asociaciones y así finiquitar con las responsabilidades que la creación de éstas contrajo. Dentro los pasos del procedimiento, se les hizo saber que, dependiendo de su situación actual, se les requerirá documentación contable, presupuestal y la que sea necesaria para llevar su procedimiento de liquidación por parte de la Interventora, así mismo, se les hizo de su conocimiento la etapa final que es la elaboración y emisión del Dictamen Final, el cual será remitido a la Comisión de Fiscalización y presentado también al Consejo General para su aprobación.

